

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



EN ESTA CIUDAD.
 Suscripción mensual... 10 rs. vn.
 Cada número suelto... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
 Cada trimestre franco de portes. Por
 diligencia ó por el correo. 46 rs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Cayetano Fundador y San Alberto de Sicilia Confesor.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial San Cucufate. desde las diez de la mañana, hasta las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
6 7 mañana	19 5	52 p 11	1 2	S. cub. llov.	Sale a 5 hor. 00 ms. mañana.
id. a tarde.	25 2	52 11	1	S. nub.	
id. 10 noche.	19 6	52 10	2	E. S. E. semicub.	Se pone a 7 h. 00 ms. tarde.

Servicio de la plaza para el 7 de agosto de 1843.

Parada, América, Bailen, Deposito de transeuntes y M. N. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

BARCELONA.

De los diarios de ayer.

El *Constitucional*. Manifiesta que el decreto de Cortes generales como opuesto á la genuina espresion de tantas Juntas que han reclamado la *Cen-*

ESPECTACULOS

TEATRO

La larga enfermedad que ha aquejado á la madre de la señorita Palma, ha imposibilitado á la empresa y director de poner en escena funciones que llamen la atencion del público, y que tan luego como dicha señorita se encuentre restablecida del nuevo quebranto que acaba de sufrir, se pondrá al corriente. Entre tanto la empresa procura echar mano de aquellas que menos dificultades ofrecen, y que mas puedan agrandar, y con este fin ha elegido para el dia de hoy el tan aplaudido drama en cinco actos, titulado: El vaso de agua, que no se ha cjeentado este año.

A las siete y media.

LICEO.

La divertida comedia en dos actos, titulada: Lluven bofetones; en seguida la señora doña Manuela Torres se presentará á cantar la cancion andaluza, titulada: El nuevo señor, dando fin con la divertida pieza en un acto, titulada: Los maridos solteros.

A las ocho.

TEATRO NUEVO.

A instancia de varios concurrentes á este teatro, se pondrá en escena el drama en cuatro actos y en prosa, titulado: El corsario Jorge Mombel, dando fin con baile nacional.

Entrada 2 rs.

A las ocho

NOTA. Se está ensayando bajo la direccion de D. Carlos Latorre, la comedia en cinco actos, Un casamiento sin amor.

tral, puede crear una situacion terrible. «Nuestra Junta, dice, en vista de aquel decreto ha empezado á manifestar «que no abandonará su bandera desplegada en Sabadell bajo el lema de Constitucion de 1837, Isabel II y formacion de una Junta Central; bandera, dice, á que se replegó el Excmo. Sr. D. Francisco Serrano al presentarse en esta capital cuando fue nombrado gobierno provisional, bajo cuya espresa condicion aceptó este espinoso cargo y con la misma lo ha trasmitido á sus compañeros.» La firme resolucion que espresan estas palabras nos convencer de lo que llevamos indicado, y nuestra conviccion toma mas fuerza desde luego que no dudamos del asentimiento que encontrarán en la Diputacion provincial, Ayuntamiento y en la Milicia nacional. Estamos persuadidos ademas que el eco de aquellas franca espresiones resonará no solo en toda esta provincia, sino que tambien en la mayoria de las de la nacion. Y en este caso el ministerio Lopez, ministerio en quien estan personificadas las esperanzas de los españoles ¿qué hará? ¿qué puede hacer? Lo que hará, y lo que puede hacer, no nos atrevemos á consignarlo en las columnas de nuestro periódico: basta saber que la situacion seria muy terrible, segun hemos dicho ya. Si esto sucede lloraremos las desgracias que sobrevengan, lamentaremos sensiblemente los efectos del error en que habrá incurrido el gobierno, y en medio del porvenir que columbramos no podremos menos que decir: nuestra Junta ha sido consecvente en sus principios. De todos modos nosotros habremos dado anticipadamente los consejos que creímos oportunos, y conforme al espíritu del actual estado de cosas, con la esclusiva idea de apartar al ministerio de 1843 de la senda que corrió el de 1840, y que ahora, como no lo fuera entonces, se respetase el voto de la soberania popular. Cumplimos, pues, nuestra mision. Veremos los resultados.»

Un segundo artículo se lee en el mismo periódico sobre el propio decreto del gobierno, convocando Cortés generales; paso que prevé será altamente reprobado. No considera al actual gobierno con facultades suficientes para destruir una letra de la Constitucion de 1837. Reconoce que la medida relativa á renovar el Senado en su totalidad es necesaria en las circunstancias en que se encuentra el pais, mas que se evitaran reconvencciones incontestables, si la conducta de aquel la hubiese observado la Junta Central.

El *Imparcial*. Espone que para encontrar puerto de salvacion despues de haber corrido la última deshecha borrasca, es necesario que los ciudadanos, impulsados de un movimiento general proclamen la tolerancia sin la que jamas podrá conseguirse el goce de una verdadera libertad. «Cabalmente nuestra España, dice, despues de haber pasado por todas las amarguras de un sistema absoluto, despues de haber llegado al último grado de exacerbacion el frenesí de sus bandos políticos; ha levantado la enseña hermosa de tolerancia y union entre todos los españoles, y con el nunca bastantemente ensalzado pronunciamiento de junio ha pulverizado los maquiavélicos planes de una bandera anti-nacional que, constituyéndose vil satélite de un odioso poder estrangero, tratara de monopolizar los destinos de nuestra patria, entronizando un detestable eselusivismo y atreviéndose á neutralizar el espíritu de tolerancia y confraternidad que en la nacion se ha arraigado. ¿Qué ocasion mas preciosa se presenta, pues, para que los que el voto nacional ha llamado á dirigir la suerte de esta combatida nacion, puedan estirpar de raiz los males que nos aquejan y hacer la pública felicidad! Dichosamente el actual mi-

misterio ha hecho concebir al pais las mas halagüeñas esperanzas, y no dudamos, en atencion al patriotismo, conocimientos y virtudes civicas que adornan á los individuos que lo componen, que se realizarán, y no se convertirán como otras muchas veces en dulces ilusiones. El ministerio, guiado de sus buenos deseos, y secundado indefectiblemente por el voto de la representacion nacional, sabrá poner el dedo en la llaga, esto es, conocerá perfectamente los abusos que es preciso esterminar, y escogitará las nuevas disposiciones que deban ponerse en planta, á fin de que pueda lograrse que esta desgraciada nacion se reconstituya y se organicen nuevamente los muchos puntos que los embates del despotismo y revolucion han desordenado de una manera espantosa. A este efecto indispensable es, repetimos, que se consolide la fraternidad y tolerancia; que se sacrifiquen en las aras de la patria resentimientos personales y antiguas disensiones; que se cohiban los esfuerzos de los hombres mal aconsejados, que tal vez sin dañada intencion, quisieran sembrar la discordia entre los buenos. De este modo, al paso que echará hondas raices en España el régimen constitucional, pues los pueblos palparán sus beneficios, se hará la felicidad de esta nacion por tantos titulos digna de mejor suerte."

ABEN ABDALLA BOMBALUKIR.

Desde que el santo rey D. Fernando III conquistó á Sevilla y la libertó del poder de los sarracenos en 1248, ningun español cristiano pensó jamas en que pudiera volver á ser hostilizada por ningun africano, ni almoradí, ni zegrí, ni abencerrage, ni por otra alguna casta de perros moros.

Pero hétele que á los seis siglos de este suceso, en el 20 de julio de 1843 de la era cristiana, se presenta delante de aquella hermosa poblacion una especie de agareno á quien podemos llamar *Aben Antonio Van-Halen Abdalla Bombalukir*, que despues de haber bombardeado á Barcelona, é intentado bombardear á Granada sin poderlo lograr, comieuz a arrojar proyectiles destructores contra la reina Jel Guadalquivir, contra la gloria de la Bética, contra la bella metrópoli de las bellas Andalucias, contra Sevilla la rica, la hermosa, la envidiada.

Vive Dios que me dejara empalar vivo, yo Fr. Gerundio con hábitos y capilla, si hubiera alguno que me dijese si desde la invencion de las bombas por *Pandulfo Malatesta*, principe de Rimini (á quien atribuyen muchos esta gracia, que Malatesta habia de ser él para discurrir semejante invencion), que dijese, repito, si sabe que desde aquel *Malatesta* haya habido otro *Malatesta* que haya hecho un uso mas bárbaro, mas atroz, mas inoportuno y mas escandaloso de las bombas que el *Pandulfo Malatesta de Aben Abdalla Van-Halen Bombalukir*.

Bien hecho, guerrero insigne; ya que no lograste destruir la Alhambra de Granada, destruye el Alcázar de Sevilla; que si un D. Pedro el Cruel, con ser D. Pedro el Cruel, le reedificó y ensanchó, justo es que haya otro mas cruel que le reduzca á escombros. Dirige unas cuantas bombas á esa famosa Basílica, á esa asombrosa catedral, asiento de los Leandros y de los Isidoros, que hartos siglos ha estado en pie siendo admiracion de propios y de estraños; y asi como Cervantes dijo al verla:

“Voto á Dios que me espanta esta grandeza,

y que diera un doblon por descriuilla ;
 tú puedes decir:

« Voto a Dios que me enfada esta grandeza,
 y que diera un doblon por destruilla ! »

Destruye la hermosa Lonja, y hasta la *Casa de Pilatos* si te parece, á no ser que la reserves para alojarte en ella reclamando el derecho del nombre. Reduce á Sevilla al estado de su vecina la famosa Itálica; pero cuida de conservar la puerta llamada de la Carne, para que bajo aquellos versos que en ella se leen :

« *Condidit Alcides, renovavit Julius urbem,
 restituit Christo Fernandus tertius heros* (1): »

pueda añadirse Jespues :

Destruit Antonius hispanus Nero Van-Halen (2).

Y conserva tambien la torre de la *Giralda* para subirte á ella, y contemplar desde allí tu obra, como el otro Neron, si es que antes no te echan el guante los sevillanos, y te colocan en la cúpula en reemplazo de la misma *Giralda* para que señales los vientos, que lo mas que podrá suceder será que bajes sin la molestia de contar los 36 trozos de escaleras que hayas tenido que subir.

Pero el mérito de este bombardeo no está precisamente en la destruccion de un pueblo liberal de 120 mil almas, ni en la hazaña de bombardear una poblacion abierta. Está en la oportunidad. No consiste en el *cómo* sino en el *cuando*. Cuando apenas queda un pueblo por pronunciarse en España, cuando acaba de instalarse el nuevo gobierno en Madrid, última esperanza de los sostenedores de la Regencia de Espartero, cuando esta toca en su agonía, cuando está dando las últimas boquendas, cuando la aquejan las ansias de la muerte, cuando ya los médicos se retiran dando al enfermo por desabuciado, este es el momento feliz que escoge el sarraceno *Aben Abdalla Van-Halen Bombahukir*, para bombardear la tercera poblacion de España.

He visto á muchos moribundos en las ansias de la muerte hacer varios visages y rarezas. Los he visto hacer contorsiones, arrojarse de la cama, mirar con ojos airados, y pudiera citar uno que me dió un papirotazo al libro cuando yo le estaba leyendo la recomendacion del alaa. Pero dar á un moribundo por bombardear pueblos *in articulo mortis*, esto no lo habia visto yo Fr. Gerundio hasta *Van-Halen Bombahukir*.

Mas aunque el asunto es tan formal, figúraseme, á mi Fr. Gerundio, estar oyendo á alguno de aquellos ciudadanos del barrio de la Macarena, que le dice al sarraceno Bombahukir: « eche V. pelotiyas, compaire, no se quede corto su mercé: casualmente se me habian acabao las naranjyas con que me esayunaba yo toiticás las mañanas, con que me esayunaré con bombas, que siempre seran de un poquiyo mejor mantener. » Y que cogiendo su guitarrilla entona á la puerta de la calle con mucho salero :

Eche usté aveyaniyas,
 só cara e telescopio,

(1) *Hércules edificó la ciudad: Julio César la renovó: el héroe Fernando III la restituyó á Cristo.*

(2) *El Neron español Antonio Van-Halen la destruyó.*

que aqui se traغان crías
con espoleta y too.

Eche usté, eche usté,
que ya le darán mulé.

A esta sazón el ángel malo que de una temporada á esta parte parece haberse encargado de guiar los pasos del hermano Baldomero (porque es de saber que cada uno de los hombres tiene el suyo, ó por mejor decir, cada uno de los hombres tiene dos ángeles, según el parecer de muchos teólogos, uno bueno que llaman de la guarda, y otro malo que puede llamarse de perdición; y el de la guarda que habia asistido al hermano Baldomero toda la vida, sin duda salió este verano de vacaciones, y entre tanto debió apoderarse el malo de él), digo que á esta sazón el ángel malo condujo á Espartero al campo de Van-Halen, y como los ángeles malos nunca inspiran cosa buena, le sugirió que alentara al bombardeador de Sevilla á continuar la buena obra comenzada.

Yo haré, dijo el mal espíritu, que este hombre por fin de fiesta se enagene el interés y la compasión de los que todavía se dolían de su suerte, como Fr. Gerundio, y que manche la última página de su carrera con un borron que hasta sus mismos amigos habrán de afeár, y lo haré en la ocasión crítica que esta conducta forme un marcado contraste con la generosidad que sus mayores enemigos han demostrado al quedar victoriosos en los campos de Ardoz y al tomar posesión del gobierno de Madrid.»

Y conforme lo dijo, así lo cumplió el ángel malo, Dios nos libre. Y obrando el hombre conforme á los consejos del ángel malo, ha dado lugar á que el gobierno de la nación le haya intimado que si sigue hostilizando á Sevilla ú otro pueblo de la monarquía, le declarará traidor á la patria, y le entregará á la execración pública de los españoles y de la humanidad entera.

Hablando ayer yo Fr. Gerundio con un sevillano de lo que sentía ver al hermano Baldomero en tan falsa y desgraciada situación, y manifestándole mis temores de que si se descuidaba otro poco quizá ni para salvarse tuviera tiempo, me respondió: «calle vd., padre nuestro, ¿cómo quiere vd. que se salve si está destruyendo la antesala de la gloria?»

Quiera Dios que así no sea, y ya que las sugerencias del ángel malo le han cegado en términos de no dejarle hacer siquiera de la necesidad virtud, dando en los últimos momentos una prueba de desprendimiento siquier forzado, como la que en igual, y aun en menos apurado caso, dió la Reina Cristina, le socorra el ángel de su guarda, y le depare todavía un camino de salvación.

Entre tanto Fr. Gerundio no puede menos de felicitar tanto á los Granadinos como á los Sevillanos por su respectivo comportamiento en esta lucha. De hoy mas al que diga que los andaluces son cobardes y flojos le responderé:

Miente vd. por mi capilla;
duros son como un demonio;
busque vd. el testimonio
en Granada y en Sevilla.

(Fr. Ger.)

HABITANTES DE ESTA PROVINCIA.

Junta suprema de la provincia de Gerona.

Son las doce de la noche y acabo de recibir del Cónsul D. Miguel Tovar

la siguiente comunicacion.

Perpiñan 5 de agosto á última hora.—El ex-regente del reino dejó el suelo español el 31 del mes próximo pasado habiéndose embarcado en el puerto de Santa Maria á bordo del navio ingles Malabar.

El general Van-Halen levantó el sitio de Sevilla la noche del 25 al 26 y se dirigió sobre Cádiz.

Todo lo que tengo el honor de trasladarlo á V. E. para satisfaccion de esa provincia.

Dios ha salvado al pais y á la Reina.

Gerona 5 de agosto de 1843.—Ramon de Cabrera.—Excma. Junta suprema de Barcelona.

Cuya plausible noticia se publica por acuerdo de la Junta para satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Barcelona 6 de agosto de 1843.—El vocal secretario, Cayetano Almirall.

Junta suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Esta Junta con esta fecha dirige al Gobierno provisional de la Nacion la comunicacion siguiente.—Excmo. Sr.—Permita V. E. que esta Junta se dirija nuevamente al Gobierno provisional de la nacion con motivo del manifiesto y convocatoria que acaba de expedir. Esta Junta opina como V. E. que los grandes acontecimientos deben ser bien aplicados para que nunca la impostura aspire á desfigurar su índole, ni la malicia á eludir sus consecuencias.—Es indudable que los individuos que formaban el gabinete de 9 de mayo último fueron llamados á regir el Estado; pero indudable es tambien que este Junta sola (y no esta y la de Valencia como se asegura en el manifiesto del Gobierno de la Nacion) fue la que con su decreto del 28 de junio (núm. 1.º) constituyó el ministerio Lopez, y mas indudable es todavia que el ministerio fue declarado *Gobierno Provisional* interin se adherian á su constitucion definitiva todas las Juntas Provinciales representadas por medio de dos comisionados reunidos en Junta Central. Hé aqui, pues, la condicion esencial de la existencia del ministerio: esta Junta aceptó los servicios que vino á ofrecerle al actual Sr. ministro de la Guerra: esta Junta á propuesta del señor ex-diputado compañero del general Serrano, espidió el citado decreto de 28 de junio: y esta Junta, en fin, entendió entonces, como entiende ahora, que el ministerio Lopez será un *Gobierno provisorio* hasta que en *Junta Central* otra cosa determinen los pueblos. Terminantes estan las palabras del decreto; y bien enterado de ellas debió quedar el general Serrano, segun se desprende de su oficio de aceptacion (núm. 2.º).—Quede pues sentado que el gabinete del 9 de mayo reinstalado no es mas que *Gobierno Provisional*; que tuvo su cuna en Barcelona, que deriva su legitimidad del decreto de esta Junta, al cual se adhiriera la mayoria de las provincias; y que su creacion va íntimamente ligada con la reunion de una *Junta Central* de dos comisionados por provincia.—Estas verdades de hecho señalan al *Gobierno Provisional* la pauta de conducta que debe seguir. El señor Serrano, ministro universal y de quien ha recibido la investidura de presidente el señor D. Joaquin Maria Lopez, se presentó para sostener la bandera alzada en Sabadell, y en su campo bien claro se leia el lema de *Junta Central* (núm. 3.º) Reúnase esta desde luego en su totalidad, completando el núcleo que á estas horas debe residir en Aragon,

y no sea que como en épocas anteriores vea el pueblo defraudadas sus justas esperanzas.—Esta Junta tiene fundados presentimientos de que los pueblos creerán que V. E. ha prescindido tal vez demasiado del carácter provisional de su creacion, que se juzga con el esclusivo mandato de salrar la situacion, las instituciones y el trovo, que por último está resuelto á mandar con inflexible energia y hacer ejecutar rapidamente sus determinaciones. Si la primera de estas hubiese sido como debia ser la convocatoria de la Junta Central, esta Corporacion daria un voto de gracias al Gabinete instalado á consecuencia del triunfo que han alcanzado los pueblos con sus juntas salvadoras. Pero Excmo. Sr. esta Junta haria traicion á sus principios si no declarase que el no llamar desde luego á la Junta Central, el haber convocado en su lugar Córtes ordinarias arrogándose la facultad que al rey concede el artículo 26 de la Constitucion, y el haber disuelto el Senado ordenando su total renovacion, facultad que ni al Rey da la ley fundamental, son disposiciones que pugnan abiertamente con los deseos expresados por los pueblos y proclamados como base del alzamiento nacional. V. E. se constituye de este modo Ministerio-Rey durante unos tres meses; y V. E. corta un nudo que solo la *Junta Central* puede y debe desatar. —Sin ser consultadas, como se esperaba, las juntas provinciales, antes desoyendo las esplicitas manifestaciones de muchas de ellas, no ha dudado V. E. declarar difícil el medio de la Junta Central, que ya se está reuniendo, y á calificar de preferible la reunion de unas Córtes que no pueden tener lugar hasta de aqui á dos meses y medio. Y ¿qué sucederá si en este tiempo faltan uno, dos ó mas miembros del Gabinete? ¿y quién les reemplaza? ¿Quién dirime una cuestión en caso de discordia? estas y otras muchas eventualidades quedan prevenidas con la pronta reunion de la *Junta Central* aclamada desde el principio del alzamiento.—Por tanto y dando por reproducidas las consideraciones espuestas en el escrito de 30 de julio último, esta Junta concluye rogando á V. E. se sirva declarar sin efecto la convocatoria á Córtes que acaba de espedir y llamar desde luego la *Junta Central* de los comisionados de las provincias. Esta Junta confia que se penetrará V. E. de la necesidad de esta medida, y que aun será posible evitar el conflicto en que se veria la misma, si la voluntad de los pueblos á quienes se apresura á consultar sobre este grave negocio no fuese conforme á las órdenes dictadas por V. E.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 6 de agosto de 1843.

El presidente, *Antonio Benavent.*—*Miguel Tort.*—*Vicente de Sisternes.*—*José Ricart.*—*Antonio Grau.*—*Ramon Vidal.*—*José Maria Montaña y Romá.*—*José Caralt.*—*Francisco Casals.*—*José Armet.*—*Cayetano Almirall*, vocal secretario interino.

Lo que se publica por acuerdo de la Junta para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Barcelona 6 de agosto de 1843.—El Presidente, Antonio Benavent.—El vocal secretario interino, Cayetano Almirall.

Documentos que se citan.

Número 1.

Excmo. Sr. Conocida por esta Junta la necesidad imprescindible de un gobierno central para uniformar la accion de todas las provincias, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda constituido el ministerio Lopez; é interin se reúnan los demas miembros del gabinete, el general D. Francisco Serrano queda encargado de todas las secretarias.

Art. 2.º Se considera como gobierno provisional este ministerio, interin se adhieren á su constitucion definitiva, todas las juntas provinciales de la Peninsula, representadas por medio de dos comisionados reunidos en Junta Central. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Barcelona 28 de junio de 1843. = El presidente, Antonio Benavent. = El vocal secretario, Fernando Martinez.

Número 2.

Gobierno provisional de la nacion. = Despacho de la Guerra. = Excmo. Sr. = Enterado del decreto de V. E. fecha 28 del corriente, debo manifestarle que acepto el dificil cargo que se me confiere mientras duren las circunstancias actuales, y que estoy dispuesto á obrar con el vigor que reclaman el peligro en que se hallan asi la Reina como las instituciones. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 30 de junio de 1843. = Francisco Serrano. = Excmo. Junta Suprema provisional de la provincia de Barcelona.

Número 3.

Se han agostado en flor las halagüeñas esperanzas que concibió la nacion con la venida al poder del ministerio Lopez.

Las mas ricas é influyentes provincias de España han lanzado un grito santo de indignacion, y la de Barcelona siempre pronta á salvar el pais y á la Reina ha respondido á ese grito santo y salvador.

En la precision de tremolar una bandera que sirva de guia á los diferentes pueblos de que se compone esta provincia, y espresé á la vez sus convicciones y deseos á las demas del reino, esta Junta consagra y adopta como principios salvadores la Constitucion de 1837, el trono de Isabel II, la creacion de una Junta Central que resultado de la opinion general, forme una sola bandera de las diferentes que ondean en las diversas provincias que han sacudido el yugo del gobierno de Madrid.

En consecuencia esta Junta ha venido en acordar lo siguiente :

1.º La provincia de Barcelona se declara independiente del gobierno actual de la corte.

2.º La provincia de Barcelona será regida y gobernada provisionalmente por esta Junta Suprema en nombre de S. M. doña Isabel II.

3.º Cesará esta Junta luego que se crea salvada la nacion y la Reina.

Habitantes de la provincia de Barcelona, valientes del ejército, cuya mision primera es defender la patria, enlazaos en la mas estrecha y armónica union...

Constitucion de 1837, Isabel II y Junta Central es el lema de vuestra Junta Suprema de Gobierno.

Sabadell 8 de junio de 1843. = Antonio Benavent. = Vicente de Castro. = Juan de Zafont. = Miguel Tort. = José Ricart. = Manuel de Senillosa. = Rafael Degollada. = Isidoro de Angulo. = Juan Castells. = Jose Llacayo. = Antonio Grau. = Cayetano Almirall. = Fernando Martinez, vocal secretario.

Son copia, = El vocal secretario interino Cayetano Almirall.

Pagaduria militar de Cataluña.

Estado de la entrada, salida y existencia de caudales en metálico desde el 16

al 31 inclusives de julio de 1843.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia en fin del 15 de este mes segun el último estado.	273	19
En 24 recibido de la Tesoreria de Provincia.....	5,625	
En 26 de la misma.....	4,375	
En 30 de la Excma. Junta Suprema de esta provincia...	240,000	

DATA.

250 273 19

Reales vn.

Sres. Generales y brigadieres en servicio.....	2,250	
Id. id. en cuartel.....	1,125	
Estado Mayor del ejército.....	495	
Secretaria del Ministerio de la Guerra.....	1,386	23
Regimiento infanteria del Principe núm. 3.....	12,825	9
Idem id. Princesa núm. 4.....	722	17
Idem id. Infante núm. 5.....	2,812	
Idem id. Saboya núm. 6.....	5,905	26
Idem id. Africa núm. 7.....	5,081	18
Idem id. Zamora núm. 8.....	19,120	22
Idem id. Córdoba núm. 10.....	1,390	
Idem id. San Fernando núm. 11.....	2,285	9
Idem id. América núm. 14.....	38,416	9
Idem id. Estremadura núm. 15.....	270	
Idem id. Castilla núm. 16.....	8,941	16
Idem id. Borbon núm. 17.....	1,352	
Idem id. Almansa núm. 18.....	13,373	18
Idem id. Guadalajara núm 20.....	4,558	
Idem id. Valencia núm. 23.....	4,502	
Idem id. Bailen núm. 24.....	27,713	9
Idem id. Albuera núm. 26.....	423	
Regimiento infanteria Constitución núm. 29.....	12,352	
Guias del General.....	1,259	
Primer regimiento de Artilleria del 2.º distrito...	16,755	
1.ª Brigada de montaña de id.....	3,182	
Idem montada de id.....	3,865	28
P. M. de Artilleria del tercer distrito.....	974	
Tercer Regimiento de id.....	1,291	
2.ª Brigada montada del 6.º distrito.....	5,042	
Regimiento nacional de Ingenieros.....	1,532	9
Idem caballeria de la Reina núm. 2.....	16,002	
Idem id. Infante núm. 4.....	2,233	18
Idem id. Castilla núm. 6.....	7,442	
Idem id. España núm. 12.....	332	
Provincial de Salamanca núm. 25.....	306	
Idem de Barcelona núm. 40.....	5,821	

Idem de Geroaa nam. 50.....	953 17
Material de artilleria.....	7,121
Gastos de conduccion de caudales.....	320
Brigada de acémilas.....	5,625
Raciones de armada.....	180
Estancias de baños.....	90
A D. Juan Maria Villaverde para marchar á su destino.....	300

247,927 26 247,927 26

Existencia para 1.º de agosto..... 2,345 27

Barcelona 31 de julio de 1843.—El Pagador militar, Juan de Lasarte.—

Comprobado y conforme.—C. I. M. I., Ramon Mornau.—V.º B.º—El Intendente militar interino, Venancio Diez de la Puente.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTAS.

Habiendo resuelto el Excmo ayuntamiento constitucional cometer la impresion de los documentos ó papeles peculiares á los varios ramos del comun, asi como el suministro del papel litografiado, al sugeto que ofreciere precio mas ventajoso por cada un mil ejemplares de distintas clases, con arreglo á los modelos que estarán de manifiesto en la mesa de la segunda seccion de la secretaria municipal, se previene al público que se admitirán proposiciones en pliego cerrado durante ocho dias que vencerán el lunes 14 del presente mes, advirtiéndose que la postura deberá ser asegurada con la firma del licitador y que los pliegos se abrirán públicamente el propio dia 14 á las seis de la tarde por la seccion encargada del ramo, confiriéndose la impresion al que la ofrezca con mayor baratará, sujetándose al propio tiempo al suministro del papel litografiado de mejor condicion que el de la muestra. Barcelona 5 de agosto de 1843.—Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional.—Mariano Pons, secretario.

Por orden de la Junta Suprema se saca á pública subasta el arbitrio de dos réales impuesto sobre toda especie de grano y quintal de harina que entre por las puertas de la presente ciudad y desembarque en los puertos de la provincia de Barcelona, esceptuando el arroz. Las condiciones de la subasta estarán de manifiesto en la secretaria de la Excma Junta, y se verificará el remate el dia 9 de agosto próximo á las diez de la mañana en el salon de S. Jorge.—El vocal secretario accidental, Cayetano Almirall.

Intendencia militar del segundo distrito.

Se recuerda al público que el dia 9 del actual es el señalado para la subasta y remate que debe celebrarse á las once de su mañana en los estrados de la Intendencia militar de este distrito sita en el ex-convento de Sta. Mónica para contratar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en el mismo distrito por el término de un año, contando desde 1.º de octubre del presente, hasta fin de setiembre de 1844, conforme al edicto de 26 de mayo último, y aviso de 18 de julio siguiente

prorogando dicho acto para el citado dia nueve del actual. Barcelona 6 de agosto de 1843.—C. I. M. I.—El Interventor, Venancio Diez de la Puente

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Elaboracion de chocolate. La viuda Teresa Molins que habitaba en la calle de la Plateria núm. 18, esquina á la de Manresa, pone en conocimiento del público que se ha trasladado á la misma calle núm. 74, frente á la de Basea.

Matemáticas. Tan pronto como se reuna el número competente de discipulos, se abrirá una conferencia de matemáticas dedicada esclusivamente á los que deban ser examinados en el próximo octubre para ingresar en los colegios de medicina, cirugía y farmacia. En este concepto queda abierta la suscripcion en la agencia médica catalana, sita en la oficina de farmacia de D. José Martí y Artigas, calle de Escudellers núm. 68, en donde se informará de las demas circunstancias.

Un sugeto que por su edad, robustez y educacion puede dedicarse á varias ocupaciones, se ofrece á quien lo necesite; dará razon é informará de su honradez el médico D. Ramon Tenas, que habita en la Tapinería, piso segundo de la casa dicha de los Sastres.

El Sr. D. Mannel Avaric y Brias, hacendado, natural de Tortosa, podrá apersonarse con el Rdo. cura ecónoma de la parroquial de S. Miguel Arcángel de esta ciudad, para enterarle de un asunto que le conviene.

Toda persona que quiera curarse los callos de los pies radicalmente, con la mayor comodidad, en el término de quince días, acudirá á la calle de Quintana núm. 13, piso segundo, cuya curacion se verifica con el eficacísimo remedio llamado el Divino, últimamente descubierto en Paris.

CASAS DE HUÉSPEDES.

En las inmediaciones de la Rambla hay una casa para uno ó dos caballeros, que los cuidarán con toda decencia: darán razon en la calle de S. Pablo número 96, tienda de semolero frente el picadero.

RETORNOS.

De la plaza de Sta. Ana, casa Vilana, frente Montesion, saldrá hoy el omnibus Trobador para Esparraguera.

Para Esparraguera y Martorell saldrá todos los dias al abrir las puertas, del patio de S. Agustin, calle del Hospital, un omnibus con muelles á la inglesa.

ALQUILERES.

Hay una casa de campo para alquilar, con cuatro cuartos dormitorios y el servicio de cocina correspondiente, situada á cinco minutos de distancia á la fuente de aguas carbónicas minerales de Argentona: darán razon en la botica Pascual, calle del duque de la Victoria.

En la calle de Petritxol entrando por el Pino, á la izquierda, hay un primer piso muy capaz para alquilar á un precio regular; darán razon en el tercer piso de la casa núm. 1.

SIRVIENTES.

Una muchacha de 20 años de edad, desea servir en clase de camarera; sabe coser, planchar y desempeñar los demas quehaceres domésticos: informará el amolador de la casa derruida, en la plaza de la Luna.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas.

De Cádiz en 21 días el laud *Cármén*, de 40 toneladas, patron Ventura Bertran, con 1400 fanegas de trigo y 60 de garbanzos.

De Alcudia en 1 día el laud *Almas*, de 12 toneladas, patron Pedro Noguera, con 500 quintales de leña.

De Alicante en 3 días la *po'acra goleta*, de 47 toneladas, capitan D. José Verano, con 250 cahices de trigo, 17 de salvado, 22 seras de granada, 16 fardos de gualda, 2 cajones de cigarros y una caja de máquinas.

De Alcudia en 2 días el laud *Desamparados*, de 15 toneladas, patron Pedro José Pujol, con 200 quintales de leña.

De Andraix en 2 días el laud *S. José*, de 25 toneladas, patron Guillermo Pujol, con 400 quintales de carbon y 4 de lana.

De Algeciras y su carrera en 7 días el vapor *La Villa de Madrid*, de 426 toneladas, capitan D. Juan Ducet, con varios efectos y

39, asageros.

De Alcudia en 2 días el laud *S. José*, de 80 toneladas, patron Agustín Clar, con 900 quintales de leña.

De Ciudadela en 2 días el jabeque *Los Amigos*, de 31 toneladas, capitan D. Sebastian Bagur, con 16 quintales de trapos, 10 de granada y 8 de queso.

De Soller en 2 días el jabeque *Cármén*, de 22 toneladas, patron Matías Gofre, con 300 quintales de leña, 50 de carbon y 2000 naranjas y limones.

De Aguilas, Santa Pola y Tarragona en 10 días el laud *S. Antonio*, de 23 toneladas, patron Miguel Mas, con 161 quintales de mármol, 118 cortales de liás, 100 haces de pleita, 5 millares de esparto obrado y 24 @ de sebo.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con 570 cuarteras y 600 fanegas de trigo, 650 quintales de algarrobas, 28 pipas de aceite y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 2 DE AGOSTO.

BOLSA DE MADRID DEL 2 DE AGOSTO DE 1843.

11. Titulos al 3 por 100 con el cup. cor. á 21, $\frac{3}{8}$, $\frac{3}{8}$, 7/16, $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 22, $\frac{1}{2}$, al contado 40 y 60 días fecha $\frac{1}{2}$ p.—9.200,000 rs.
 29. Dichos al 5 por 100 con 3 cup. venc. á 76, $\frac{1}{8}$, $\frac{7}{8}$, $\frac{3}{4}$, 5/8, 15/16, 27 $\frac{1}{4}$ al contado, á 42 y 60 días fecha con 5 cup. á 27, 5/8, 21, á 60 días fecha ó vol. $\frac{1}{2}$ p.—20.300,000 rs.

Cambios.

Londres á 90 días 37 $\frac{3}{4}$ á $\frac{7}{8}$.—Paris á 90 16 lib. 8.—Alicante $\frac{1}{2}$ daño.—Barcelona 1 pap. d.—Bilbao par.—Cádiz 1 $\frac{1}{2}$ daño.—Coruna 1 daño din.—Granada 1 $\frac{1}{2}$ daño pap.—Málaga 1 $\frac{1}{2}$ pap. daño.—Santander $\frac{1}{2}$ ben.—Santiago $\frac{3}{4}$ daño.—Sevilla 1 $\frac{1}{2}$ daño.—Valencia 1 $\frac{1}{2}$ daño.—Zaragoza 1 daño pap.—Descuento de letras al 6 por ciento al año.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, respetando los derechos adquiridos por los empleados, y deseando poner coto á los males que la arbitrariedad y los abusos puedan ocasionar al tesoro público, siempre apurado, no obstante los sacrificios de los pueblos, ha venido en decretar: Que desde el día de la fecha todos los nombramientos que se hagan por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula en cualquiera de sus dependencias, y sin escepcion alguna de categorías ni clases, se entiendan sin derecho á cesantia, jubilacion ni otro gravámen del erario.

Dado en Madrid á 31 de julio de 1843.—Joaquín María Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Fermin Caballero.

La imperiosa necesidad de salvar al pais en la azarosa crisis que provocó la injusta resistencia al pensamiento de la reconciliacion entre los españoles,

solemnemente significada por la nacion, dió origen á las Juntas que hoy existen. Intérpretes y ejecutoras de la opinion pública, sirvieron á robustecer y dar direccion al alzamiento de las provincias, haciéndose acreedoras con sus servicios á la gratitud de la patria. Pero pasados los primeros momentos de peligro y constituido el gobierno por la voluntad de los pueblos, la conveniencia exige que reconcentre en sus manos toda la fuerza pública para que su accion sea tan rápida, desembarazada y vigorosa como lo requieren las graves circunstancias en que se halla la monarquia.

Penetrado de esta verdad, y deseoso por otra parte el gobierno de aprovechar en favor de la causa nacional los servicios que todavia pueden prestar estos cuerpos populares á que debe su origen, y con quienes está intimamente identificado, de modo que concurren á consolidar la causa que salvaran con su generosa decision, ha convenido en regularizarlas bajo un sistema uniforme que evite todo conflicto en materia de atribuciones, y deje espedita la accion del poder ejecutivo.

Este pensamiento ofrece á la ilustracion de los individuos que componen las Juntas provinciales ocasion de poder indicar al gobierno las necesidades que aquejan á los pueblos y los medios mas eficaces de remediarlas, contribuyendo con su celo á fomentar la prosperidad pública para que esta nacion magnánima recoja por fin despues de tantos desastres el fruto de sus heroicos sacrificios.

A este efecto el gobierno de la nacion, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido decretar las disposiciones siguientes:

1.^a En cada provincia quedará subsistente una junta superior, cesando desde luego todas las demas que estuvieren en ellas establecidas.

2.^a Estas juntas tendrán el carácter de auxiliares del gobierno, sobre todo para facilitar los recursos que el tesoro ha menester en los apuros del dia, y harán provisionalmente las veces de diputaciones provinciales, donde estas faltaren; pero en uno y otro concepto dejarán libre y espedita la accion de todas las autoridades civiles políticas y militares.

3.^a Asimismo se ocuparán sin levantar mano en formar expedientes instructivos, proponiendo las mejoras y reformas que se les ocurran en beneficio de sus respectivas provincias, y los remitirán al gobierno para la resolucion conveniente.

4.^a Por último, tan luego como reciban este decreto, cuidarán de dar cuenta por el ministerio respectivo de las alteraciones que hayan hecho en los diversos ramos de la administracion para los efectos oportunos. Madrid 1.^o de agosto de 1843.—Caballero.—Sr....

—D. Hipólito Otero, ex-diputado á Cortes y secretario de la Junta Central de Galicia, es nombrado jefe político en comision de la provincia de la Coruña.

Madrid 1.^o de agosto.

Escriben de Cádiz con fecha 27 que la escuadrilla pronunciada ha amenazado á la ciudad con el bombardeo si continúa protegiendo el vandalismo de Espartero sobre Sevilla, y continúan las atrocidades sobre esta hermosa ciudad.

(Corresp.)

En una alocucion (fecha 23) de la junta de gobierno en la inmortal Sevi-

lla, se lee el siguiente párrafo que escitará en nuestros lectores lástima e indignación :

«El mayor padecimiento para un pueblo tan piadoso ha sido el ver en la noche del 21 á las virgenes del Señor vagar por las calles, por estar á la vez ardiendo tres de sus conventos; pero espectáculo tan nuevo como digno de piedad ha irritado, ha indignado, ha convertido en furor vuestro ardiente entusiasmo y noble patriotismo. Las desgraciadas monjas, victimas de tantos sacrificios, ayudaban á exaltar mas y mas vuestro entusiasmo con repetir llorosas : *«todo lo llevamos bien con tal que no entre el enemigo.»* Toda la guarnicion, y en particular la milicia ciudadana con vuestro bizarro como piadoso general á la cabeza, ha jurado morir antes que ver profanado el sagrado recinto.“

— Segun la *Posdata* de anoche ha llegado á esta corte el general Claveria que ha regresado de la emigracion. (Cast.)

Idem 2.

El gobierno acaba de recibir por estraordinario el importantisimo documento siguiente :

Gobierno político de la provincia de Sevilla.

Excmo. Sr. : Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. que en este momento ha levantado el enemigo el sitio de esta ciudad. Ni los horrores que contra ella ha desplegado, ni mas de 1200 proyectiles huecos y sólidos lanzados contra ella han sido bastantes para domar el coraje y amortiguar el valor de los muchos bravos que con heroica valentia han presentado impávidos sus pechos al plomo y al hierro enemigo. Las baterias de este fueron abandonadas : cubiertas estan ya por nuestras grandes guardias, y el campo mismo, en donde poco hace tremolaba el pendon de los rebeldes, está en nuestro poder.

Tenemos que lamentar grandes pérdidas : las calles estan sembradas de escombros; muchas casas, y no pocos edificios, cuya solidez resistiera por largos siglos á la accion del tiempo, hállanse hoy en tierra; pero al fin hemos vencido, y el estandarte de la libertad ondea orgulloso en nuestra magnífica Giralda.

Los sevillanos han dado inequivocas pruebas de denuedo, y el hecho glorioso de armas que acaban de sustentar, será para siempre un monumento de inmarcesible gloria para cuantos han tenido parte en tan heroica defensa.

Daré á V. E. detalles minuciosos de lo ocurrido tan luego como me lo permitan las atenciones del momento que sobre mi pesan, y entre tanto, en medio de las desgracias que han llovido sobre esta ciudad, consuele á V. E. la grata noticia de que durante la grave crisis que hemos atravesado, la seguridad interior ha estado afianzada, garantidas las propiedades, y ni un solo esceso ha manchado un hecho de armas, costoso en verdad, pero de inmensa trascendencia para la causa del pais.

Esta comunicacion la dirijo á V. E. por Badajoz, porque de otro modo no era posible que llegase á sus manos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla y julio 28 á las siete de la mañana de 1843.—Excmo. Sr.—Joaquin Muñoz Bueno.—Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula. (Corresp.)

Parece que el Sr. Cortina será el portador de las gracias que el gobierno

ha concedido á los esforzados sevillanos. Anteriormente habia salido con pliegos para aquella hermosa ciudad el Sr. Zaldivar.

Se dispone un magnífico banquete con el cual varios individuos andaluces, residentes en esta corte, tratan de celebrar el triunfo de la tercera capital del reino.

Casamiento de la Reina Doña Isabel II.—De las fronteras de Italia con fecha del 16 escriben á la *Gaceta de Augsburgo*:

«Dicese en Turin que el rey Luis Felipe no se opone al proyecto de un enlace de la Reina de España con un Borbon de Italia, y que por consiguiente se han entablado negociaciones sobre este particular con la corte de Luca.»

A las tres de la tarde.

Ha llegado en posta el secretario de la junta de Sevilla D. Juan de Chinchilla. Parece que Espartero ha sido abandonado por sus tropas, de las cuales parte ha entrado en Sevilla y parte vaga errante en grupos por varios pueblos de aquella provincia. Algunos pocos caballos siguen todavía á aquel hombre fatal, y ha salido en su seguimiento el general Concha al propio tiempo que Ordoñez con las tropas de su mando ha salido á cerrarle el paso de los puertos. Se dice que los vapores tomarian en Sevilla tropas de desembarco para obligar á Cádiz á pronunciarse. Entonces á Espartero no le quedará mas remedio que arrojarle en los brazos de sus amigos de Gibraltar. (*Corresp.*)

Programa del concurso extraordinario para optar al premio propuesto y costado por el señor D. José Salamanca, al autor de la mejor composicion en verso en loor de la ciudad de Sevilla por la heroica defensa, durante el sitio sufrido en el presente mes de julio de 1843; cuyo pensamiento se encarga de realizar á ruego del proponente, la junta gubernativa del liceo artistico y literario de Madrid.

Artículo 1.º Para optar á este premio no se requiere la circunstancia de ser socio del Liceo de Madrid.

2.º La composicion será una oda ó un canto épico.

3.º Examinarán y juzgarán las composiciones que se presentaren los señores D. Juan Nicasio Gallego, D. Antonio Gil de Zárate y D. Patricio de la Escosura.

4.º Dichas composiciones se remitirán á la secretaria general del Liceo, acompañadas de un pliego cerrado en cuyo sobre espresese el mismo lema ó epigrafe con que se distinga el poema, y dentro del pliego el nombre del autor.

5.º Todas las composiciones que opten al premio deberán hallarse en la secretaria del Liceo el dia 17 del presente mes.

6.º En la noche del dia 20, y en sesion pública se adjudicará el premio á la composicion que hayan designado los jueces.

7.º El premio consistirá en una alhaja de valor de quinientos pesos fuertes. Madrid 1.º de agosto de 1843.

Segun escriben de Sevilla el 25 de julio, la noche anterior las tropas de

Van-Halen dieron un asalto al recinto, pero fueron vigorosamente rechazadas con gran pérdida dejando el campo cubierto de armas y despojos: los muertos y heridos los retiraban en carros preparados al efecto. A aquella fecha solo habia en el hospital 39 heridos.

— Dicese que el general Concha ha entrado en Sevilla el 29.

El nuevo ayuntamiento de esta corte ha dispuesto que sus sesiones se celebren á puerta abierta. Tambien ha dado disposiciones para empedrar las calles que estaban desempedradas, y ha nombrado nuevos alcaldes de barrio.

La señora duquesa de la Victoria continúa en esta corte, y recibe las mas finas atenciones de los vencedores. Se nos asegura que el general Narvaez la ha visitado y hecho los ofrecimientos que se merece una señora en circunstancias como las que rodean á su esposo.

El ayudante de Espartero, señor Mendicuti, que se hallaba preso en la Alhambra de Granada, logró fugarse la noche del 26 de julio.

Asegúrase que el general Espartero se hallaba el 29 en Carmona ignorándose la direccion que se proponia seguir. Algunos aseguran que pasará á Cádiz, otros creen que se refugie á Portugal ó se aproxime á la costa para embarcarse.

(Cast.)

(Del correspondal de la Posdata.)

Gibraltar 26.—Ha ocurrido una desgracia para los ingleses que ha venido á favorecer mucho la causa de los pronunciados; y es que en la madrugada del 24, cerca de Cartagena, embistió el vapor de guerra frances *Veloz* con el vapor de guerra ingles *Lizard*, y se fue este á pique al momento; y apenas pudieron salvarse el capitán y tripulación. Este vapor era el constante emisario á favor de los ayacuchos, y llevaba á su bordo un coronel español (que tambien se salvó) que vino de Cádiz con pliegos y 20,000 duros para el gobernador de Monjuich. Llevaba la órden para bombardear á Barcelona. Lo mejor es que habian hecho esta expedicion muy secreta haciendo creer que dicho vapor *Lizard* iba á Malta á componer sus calderas, y esta casualidad ha hecho que se descubra toda la trama. Esto puede tenerse por una victoria ganada por los pronunciados.

Zaragoza 3 de agosto.

Habiendo llegado á esta capital en la tarde de hoy el Sr. D. José Puigduells, director general de presidios del reino y gefe superior politico de esta provincia nombrado en comision por decreto de 1.º del corriente; ha tomado desde luego posesion del cargo que el gobierno de la nacion ha tenido por conveniente conferirle á nombre de S. M.

Lo que participo á los habitantes de esta capital y provincia para su conocimiento y demas fines que son consiguientes. Zaragoza 3 de agosto de 1843. —El oficial 2.º primero encargado del gobierno politico.—Antonio Gonzalez de Asarta.

(D. C. de Z.)